



RESOLUCIÓN N° 077/2020

“POR LA QUE SE AMPLIA EL ALCANCE DE LA RESOLUCIÓN N° 057/2020 “POR LA QUE APRUEBA EL PROYECTO DENOMINADO PLAN DE CONTINGENCIA ACADÉMICA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN LA CASA MATRIZ Y FILIALES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE”.-----

Minga Guazú, 12 de mayo de 2020.-

VISTA: La nota presentada por el Comité de Evaluación y Calidad Educativa de la Facultad de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional del Este.-----
El Decreto del Poder Ejecutivo N° 3442/2020.-----
La Resolución SG N° 90/2020.-----
La Ley N° 4995/13 “De Educación Superior”.-----
La Resolución CE-CONES N° 04/2020.-----
La Resolución CE-CONES N° 06/2020.-----
La Resolución CE-CONES N° 08/2020.-----
La Resolución del Rectorado N° 341/2020.-----
La Resolución Decanato N° 057/2020.-----
El Estatuto de la Universidad Nacional del Este.-----

CONSIDERANDO: La nota presentada por el Comité de Evaluación y Calidad Educativa, en la que pone a consideración la propuesta de ampliación del alcance de la Resolución N° 057/2020 “Por la que aprueba el proyecto denominado “PLAN DE CONTINGENCIA ACADÉMICA” en el marco de la implementación de acciones preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19) en la Casa Matriz y Filiales de la Facultad de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional del Este, a los efectos de organizar y formalizar los procesos académicos virtuales de acuerdo a los requerimientos legales.-----

Que, el Decreto del Poder Ejecutivo N° 3442/2020 de la Presidencia de la República del Paraguay “POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PREVISTAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) AL TERRITORIO NACIONAL”.-----

Que, la Resolución SG N° 90 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social de fecha 10 de marzo de 2020, “POR LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA MITIGAR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19).---

Que, la Ley N° 4995/13 “De Educación Superior”, en su Artículo 24°.- Inc. a) establece; *Brindar educación a nivel superior, estimulando el espíritu creativo y crítico de los profesores y estudiantes mediante la investigación científica y tecnológica, el pensamiento lógico y teórico y el cultivo de las artes y de las letras.*-----

Que, la Resolución CE-CONES N° 04/2020 “establece la facultad de las instituciones de educación superior para aplicar herramientas digitales de enseñanza-aprendizaje en el marco de la emergencia sanitaria -COVID-19- dispuesta por las autoridades nacionales”.-----

Que, la Resolución CE-CONES N° 06/2020 “por la que se modifica el artículo 2° de la Resolución CE – CONES N° 04/2020 de fecha 21 de marzo de 2020 el que queda redactado de la siguiente forma: “Establecer que los procesos y las herramientas indicadas en el artículo anterior, únicamente podrán ser aplicados e implementados...//



Universidad Nacional del Este
Facultad de Ingeniería Agronómica
DECANATO



RESOLUCIÓN N° 077/2020

“POR LA QUE SE AMPLIA EL ALCANCE DE LA RESOLUCIÓN N° 057/2020 “POR LA QUE APRUEBA EL PROYECTO DENOMINADO PLAN DE CONTINGENCIA ACADÉMICA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN LA CASA MATRIZ Y FILIALES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE”.-----

Minga Guazú, 12 de mayo de 2020.-

//...en sustitución de las clases presenciales y, a fin de evitar la aglomeración de personas, en referencia al aislamiento preventivo general -por razones sanitarias- hasta el día 19 de abril de 2020. En ningún caso, la aplicación de dichas herramientas modificará la calidad o condición de habilitación de las carreras de grado o programas de postgrado”-----

Que, la Resolución CE-CONES N° 08/2020 “ESTABLECE PAUTAS GENERALES PARA LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR A FIN DE APLICAR HERRAMIENTAS DIGITALES DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA -COVID19- DISPUESTA POR LAS AUTORIDADES NACIONALES”-----

Que, el Rectorado de la Universidad Nacional del Este ha emitido la Resolución N° 341/2020 “Por la cual se faculta a las Unidades Académicas dependientes de la Universidad Nacional del Este la aplicación de herramientas digitales y plataformas virtuales en el proceso de enseñanza-aprendizaje, en sustitución de las clases presenciales para el desarrollo de los contenidos programáticos de las carreras de grados y programas de posgrados, en el marco de la emergencia sanitaria declarada ante el riesgo de expansión del CORONAVIRUS (COVID-19) en el territorio nacional”-----

Que, la Facultad de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional del Este, mediante Resolución N° 057/2020 aprueba el proyecto denominado “PLAN DE CONTINGENCIA ACADÉMICA” en el marco de la implementación de acciones preventivas ante el riesgo de expansión del coronavirus (COVID-19) en la Casa Matriz y Filiales de la Facultad de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional del Este.-----

Que, ante la emergencia sanitaria ocasionada por la Pandemia del Coronavirus y la suspensión de las clases presenciales en razón al aislamiento social dispuesto por el Gobierno Nacional, surge la necesidad de emitir acto administrativo a los efectos de organizar y formalizar los procesos académicos de acuerdo a los requerimientos legales, de tal manera, a garantizar a los estudiantes la prosecución de las actividades académicas mediante la utilización de herramientas tecnológicas y digitales en un marco de calidad educativa.-----

Que, el Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional del Este, en su sesión ordinaria de fecha 12 de mayo de 2020, conforme obra en Acta N° 06/12/05/2020 resolvió autorizar al Decanato a emitir Resolución de ampliación del alcance de la Resolución N° 057/2020 “Por la que aprueba el proyecto denominado “PLAN DE CONTINGENCIA ACADÉMICA”, en base a los requerimientos técnicos y legales del CONES.-----

Por tanto; en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,-----

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE,**



Universidad Nacional del Este
Facultad de Ingeniería Agronómica
DECANATO



RESOLUCIÓN N° 077/2020

“POR LA QUE SE AMPLIA EL ALCANCE DE LA RESOLUCIÓN N° 057/2020 “POR LA QUE APRUEBA EL PROYECTO DENOMINADO PLAN DE CONTINGENCIA ACADÉMICA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN LA CASA MATRIZ Y FILIALES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE”.-----

Minga Guazú, 12 de mayo de 2020.-

RESUELVE

Art. 1°: **AMPLIAR** el alcance de la Resolución N° 057/2020 “Por la que aprueba el proyecto denominado “**PLAN DE CONTINGENCIA ACADÉMICA**” en el marco de la implementación de acciones preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19) en la Casa Matriz y Filiales de la Facultad de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional del Este, y en consecuencia;--

Art. 2°: **DISPONER** que el Comité de Evaluación y Calidad Educativa de la Facultad de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional del Este, en su carácter de superintendente de Evaluación Educativa, dirija el proceso de supervisión y evaluación permanente del proceso de enseñanza - aprendizaje de la modalidad virtual, de conformidad al Plan de Contingencia Académica, de tal manera a garantizar la calidad de los procesos pedagógicos en virtud a los criterios y objetivos de cada carrera y programa. **(ANEXO I).**-----

Art. 3°: **CONFORMAR** un equipo técnico-docente para la capacitación y orientación docente para la implementación de la modalidad virtual mediante el uso de las herramientas tecnológicas y digitales, así como, la atención, guía y capacitación a los estudiantes para su incorporación a la modalidad virtual. **(ANEXO II).**-----

Art. 4°: **CONFORMAR** un equipo interdisciplinario de docentes y profesionales para cumplimiento efectivo de los servicios pedagógicos que demandan la implementación del proyecto académico aplicando el sistema digital de enseñanza – aprendizaje **(ANEXO III).**-----

Art. 5°: **CONFORMAR** un equipo Técnico para el monitoreo permanente del funcionamiento del sistema tecnológico implementado para las aulas virtuales. **(ANEXO IV).**-----

Art. 6°: **DETERMINAR** que la plataforma de educación virtual institucional es la Plataforma Educativa Moodle, pudiendo ser complementado con la plataforma virtual Classroom. No obstante, queda igualmente permitido la utilización de otros recursos digitales que puedan ayudar a mejorar la comunicación del docente con los estudiantes.-----

Art. 7°: **CREAR** en la página web institucional **www.fiaune.edu.py** el repositorio de tutoriales de la Plataforma Educativa Moodle y Classroom, a fin de facilitar el acceso a las plataformas a los docentes y estudiantes.-----

Art. 8°: **APROBAR** el Proyecto denominado “Repositorio Académico de la Facultad de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional del Este”, a los efectos de reunir en un solo espacio digital, todas las documentaciones académicas en el marco de la implementación del Plan de Contingencia Académica **(ANEXO V).**-





Universidad Nacional del Este
Facultad de Ingeniería Agronómica
DECANATO



RESOLUCIÓN N° 077/2020

“POR LA QUE SE AMPLIA EL ALCANCE DE LA RESOLUCIÓN N° 057/2020 “POR LA QUE APRUEBA EL PROYECTO DENOMINADO PLAN DE CONTINGENCIA ACADÉMICA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN LA CASA MATRIZ Y FILIALES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE”.-----

Minga Guazú, 12 de mayo de 2020.-

- Art. 9°:** **APROBAR** el “Reglamento de Evaluación del Aprendizaje en Entornos Virtuales”, cuyo objetivo principal es, la de establecer los factores que caracterizan a una evaluación efectiva en un ambiente virtual, y las estrategias para desarrollar soluciones prácticas para su efectiva implementación, atendiendo, las restricciones dispuestas por el gobierno nacional, la resolución del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; así como las resoluciones del CONES y el comunicado de la ANEAES (ANEXO VI).-----
- Art. 10°:** **ESTABLECER** que la presente Resolución sea ampliamente difundida a toda la Comunidad Educativa a través de la Dirección Académica y la Dirección de Posgrado, por los medios digitales pertinentes.-----
- Art. 11°:** **ESTABLECER** que la Dirección Académica y la Dirección de Posgrado realicen el control y seguimiento de la resultados de la presente Resolución.-----
- Art. 12°:** **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----



Prof. Ing. Agr. José De los Santos Sánchez Martínez
Decano – FIA/UNE



ANEXO RESOLUCIÓN N° 077/2020

ANEXO I.

Lista de los miembros del Comité de Evaluación y Calidad Educativa de la Facultad de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional del Este, que tendrá a su cargo la supervisión y evaluación permanente del proceso de enseñanza - aprendizaje de la modalidad virtual:

1. Prof. Ing. Agr. José de Los Santos Sánchez Martínez, Decano – Presidente del Consejo Directivo.
2. Prof. Ing. Agr. Oscar Mario Espinoza Chaparro, Vicedecano.
3. Prof. Abog. Pedro Luis Palacio González, Secretario General y Asesor Jurídico.
4. Prof. Lic. Sergio Ariel Unzain Saldivar, Director de Administración y Finanzas.
5. Prof. Ing. Agr. Juan Adalberto Melgarejo Medina, Director Académico.
6. Prof. Ing. Agr. Simeón Aguayo Trinidad, Director de Investigación.
7. Prof. Ing. Agr. Cayo Optaciano Cubilla Franco, Director de Extensión.
8. Prof. Ing. Amb. Sunilda Galeano López, Directora de Gestión Ambiental.
9. Prof. Ing. Agr. Nancy Alice González Cristaldo, Directora de Bienestar Estudiantil y Egresados.
10. Prof. Ing. Agr. Laura Vicenta González Cantero, Coordinadora de la Carrera de Ing. Agronómica.
11. Prof. Ing. Amb. Mirna Josefina Alemán Franco, Coordinadora de la Carrera de Ing. Ambiental.
12. Lic. Gabriel Chaparro Vega, Apoyo Técnico del Comité de Evaluación y Calidad Educativa.

ANEXO II.

Lista de los integrantes del equipo técnico-docente para la capacitación y orientación docente para la implementación de la modalidad virtual mediante el uso de las herramientas tecnológicas y digitales, así como, la atención, guía y capacitación a los estudiantes para su incorporación a la modalidad virtual:

1. Lic. Alberto Rotela Vázquez, Departamento de Informática - Soporte Técnico.
2. Lic. Ever Ovidio Ortiz Acosta, Encargado de UNESYS - Soporte Técnico.
3. Ing. Agr. Jorge Ramón Cantero Piñanez, Apoyo Innovación tecnológica.
4. Ing. Amada Contrera Caballero, Docente- Apoyo Tecnológico.
5. Lic. Susan Elizabeth Areco Ortega, Docente - Apoyo Tecnológico.





ANEXO III.

Lista de los integrantes del equipo interdisciplinario de docentes y profesionales para cumplimiento efectivo de los servicios pedagógicos que demandan la implementación del proyecto académico aplicando el sistema digital de enseñanza – aprendizaje:

1. Ing. Agr. Juan Adalberto Melgarejo Medina (Director Académico)
2. Ing. Agr. Laura González Cantero (Coordinadora de carrera Ingeniería Agronómica- Casa Matriz)
3. Ing. Amb. Mirna Josefina Alemán Franco (Coordinadora de carrera Ingeniería Ambiental)
4. Ing. Agr. Nidia Erminda Esquivel de Colman (Coordinadora de carrera Ingeniería Agronómica- Filial Itakyry)
5. Ing. Agr. Daisy Leticia Ramírez Monzón (Directora de Posgrado)
6. Ing. Amb. Carlos Zacarías Cardozo Ferreira (Coordinador de Tesis de grado)
7. Ing. Agr. Ana Ester Ibarra Gómez (Apoyo Dirección Académico)
8. Lic. Alberto Rotela Vaquez (Departamento de Informática)
9. Lic. Ever Ovidio Ortiz Acosta (Responsable del Sistema UNESYS)
10. Lic. Gabriel Chaparro Vega (Asistencia psicológica y pedagógica)
11. Ing. Agr. Jorge Ramón Cantero Piñanez (Apoyo Tecnológico)
12. Abog. Pedro Luis Palacio González (Asesor Jurídico)
13. Ing. Agr. Nancy Alice González Cristaldo (Directora de Bienestar estudiantil y graduados)

ANEXO IV.

Lista de los integrantes del equipo Técnico para el monitoreo permanente del funcionamiento del sistema tecnológico implementado para las aulas virtuales:

1. Lic. Alberto Rotela Vázquez, Departamento de Informática - Soporte Técnico.
2. Lic. Ever Ovidio Ortiz Acosta, Encargado del Sistema Académico UNESYS - Soporte Técnico.
3. Ing. Agr. Jorge Ramón Cantero Piñanez, Apoyo Innovación tecnológica.





ANEXO V

PROYECTO DE REPOSITORIO ACADÉMICO

FACULTAD DE INGENIERIA AGRONOMICA-UNE

**CARRERA DE INGENIERÍA AGRONOMICA (MATRIZ Y FILIALES) E INGENIERÍA
AMBIENTAL**

I. INTRODUCCIÓN

Un Repositorio Académico de la FIA-UNE es una base de datos, destinados a capturar, almacenar, ordenar, preservar y redistribuir la documentación académica, en formato digital.

Este repositorio tiene una finalidad académica que busca aglutinar en un lugar las todas las documentaciones referentes al trabajo académico (Resoluciones y normativas, lista de alumnos, planes de clases, libro de clases, planillas evaluativas, y otros de carácter académico), así también evidenciar la tarea de la gestión académica para cumplir con las actividades programadas, como en este caso principal el proceso de enseñanza aprendizaje y las evaluaciones respectivas, atendiendo las restricciones dispuestas por el gobierno nacional, la resolución del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; así como las resoluciones del CONES y el comunicado de la ANEAES.

El Repositorio se establecerá como lugar ideal para la organización, preservación y difusión documentaciones ACADEMICAS relacionada al proceso de enseñanza-aprendizaje a distancia teniendo en cuenta la Emergencia Sanitaria que se encuentra el País y el mundo en este momento, y, será un lugar abierto, para la comunicación entre el DOCENTE-DIRECCIÓN ACADEMICA.





II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

- J Almacenar, ordenar, preservar y redistribuir todas las documentaciones referentes al trabajo académico (Resoluciones y normativas, lista de alumnos, planes de clases, libro de clases, planillas evaluativas, y otros de carácter académico), atendiendo las restricciones dispuestas por el gobierno nacional, la resolución del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; así como las resoluciones del CONES y el comunicado de la ANEAES

2.2. Objetivos Específicos

- J Maximizar la visibilidad y socialización de las documentaciones, reglamentaciones y normativas a los generadas por la FIA UNE durante la Emergencia Sanitaria
- J Evidenciar los trabajos realizados por los docentes en el proceso de enseñanza-aprendizaje
- J Resguardar los documentos generados en el proceso de enseñanza-aprendizaje, durante el periodo de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19

III. IDENTIFICACIÓN

3.1. Responsables de la implementación y Funciones

3.1.1. Director Académico

- J Velar para que las evidencias (documentaciones referentes al trabajo académico (Resoluciones y normativas, lista de alumnos, planes de clases, libro de clases, planillas evaluativas, y otros de carácter académico) estén en el sitio indicado para el efecto.
- J Salvaguardar el uso adecuado del repositorio con fines académicos
- J Crear condiciones para la implementación efectiva de este reglamento





Universidad Nacional del Este

Facultad de Ingeniería Agronómica

DECANATO



3.1.2. Jefe de Departamento de Ingeniería Agronómico

-) Por medio de las secretaría de la Carrera mantener actualizado:
 - Espacio para que los docentes puedan depositar sus planes semestrales
 - Lista de alumnos
 - Planillas evaluativas
 - Espacio de comunicación Coordinación-Docentes

3.1.3. Jefe de Departamento de Ingeniería Ambiental

-) Por medio de las secretaría de la Carrera mantener actualizado:
 - Espacio para que los docentes puedan depositar sus planes semestrales
 - Lista de alumnos
 - Planillas evaluativas
 - Espacio de comunicación Coordinación-Docentes

3.1.4. Encargados del Informática

-) Dar soporte técnico a las secretarías de cada departamento de Carrera
-) Dar soporte técnico a los docentes

3.1.5. Docentes de cada Asignatura

-) Cargar el Plan semestral en el lugar indicado
-) Descargar la lista de Alumnos
-) Cargar la lista de Asistencia de Alumnos
-) Descargar la planilla evaluativa
-) Cargar las notas en la planilla evaluativa

IV. PROCEDIMIENTO

4.1.Lugar donde se aloja el REPOSITORIO

Para Ingresar al REPOSITORIO ACADEMICO, el DOCENTE de la FIA-UNE, podrá hacerlo desde la Página Web de la FIA-UNE (<http://www.fiaune.edu.py/>), allí el DOCENTE tendrá que identificarse con el USUARIO: **docentefiaune** y CONTRASEÑA: **fiaune123456**. Una vez





Universidad Nacional del Este

Facultad de Ingeniería Agronómica

DECANATO



identificado el docente, podrá visualizar en el entorno de la Página Web el REPOSITORIO ACADEMICO de la FIA UNE, el mismo se gestionará a partir de una cuenta institucional denominada pcafia20@gmail.com, la cuenta se administra a partir de **Google Drive** donde se alojaran los documentos y se almacenaran los archivos académicos que serán de acceso permitido para todos los docentes, por medio de una plataforma denominada Blogger, alojada en la dirección <https://pcafiaune.blogspot.com/>, donde se dispondrán los enlaces de ingreso según la estructura del REPOSITORIO.

4.2. Administración del REPOSITORIO ACADEMICO FIA UNE

Será administrada por el Director Académico, las Jefas de Departamento de la Carrera de Ingeniería Agronómica e Ingeniería Ambiental, las asistentes de Carreras y lo técnicos tecnológicos, a partir de la cuenta institucional, mencionada arriba.

4.3. ESTRUCTURA del REPOSITORIO ACADEMICO FIA UNE

Se registrará según indicaciones del REPOSITORIO ACADÉMICO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, adaptando a las particularidades del trabajo de la Dirección Académica de la FIA-UNE, en este sentido, seguirá el siguiente orden:

4.3.1. Resoluciones adoptadas: Aquí se cargarán las resoluciones adoptadas por las unidades académicas

4.3.2. Comunicados: Aquí se cargarán los comunicados y circulares realizados por las unidades académicas

4.3.3. Gestión Académica

) **Sistema de trabajo :** En este apartado se cargarán las orientaciones generales y específicas respecto al sistema de trabajo de la unidad académica con los docentes a efectos de llevar adelante el proceso de enseñanza aprendizaje, y las herramientas virtuales propuestas





Universidad Nacional del Este

Facultad de Ingeniería Agronómica

DECANATO



-) **Vídeos tutoriales:** Espacio donde serán cargados los videos tutoriales preparados por las unidades académicas, tanto para los docentes y estudiantes dentro de la continuidad del proceso enseñanza-aprendizaje

-) **Planes de Clases:** En este espacio, los DOCENTES, deberán cargar sus PLANES SEMESTRALES de Clases, en el tiempo estipulado por la Dirección Académica. Al realizar la entrega de su plan de clase, el Docente recibirá, un correo electrónico, de la entrega de su Plan, que servirá como documento de MESA DE ENTRADA.

-) **Lista de alumnos:** en este lugar, la Dirección Académica dispondrá la lista de alumnos discriminado por Carrera y filial.

-) **Registro de Actividades Académicas:** en este lugar, los docentes, deben de cargar sus libros de actividades por clase, este espacio, llevará a un formulario, alojado en el LINK <https://forms.gle/eE4QAGB8K6Ko1bAW9>, donde el Docente debe de cargar:
 - Signatura
 - Nombre y Apellido del Docente
 - Categoría docente
 - Fecha de desarrollo de la Clase
 - Clases N°
 - Horas desarrolladas
 - Unidad Desarrollada
 - Estrategia Metodológica utilizada
 - Recursos Utilizados
 - Tipos de Evaluaciones



Este procedimiento el docentes debe de realizarlo, al término de cada clase desarrollada, agregando las evidencias de la realización de la misma.



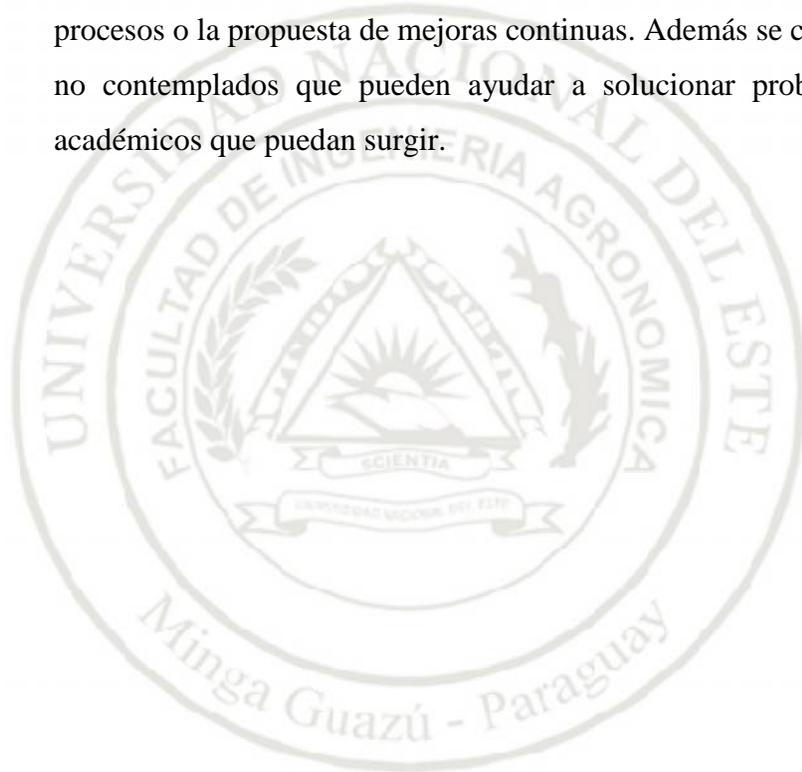
Universidad Nacional del Este

Facultad de Ingeniería Agronómica

DECANATO



-) **Reporte evaluativo:** En este espacio la Dirección Académica cargará los resúmenes evaluativos de la Carrera de Ingeniería Agronómica (Casa Matriz y filiales) e Ingeniería Ambiental, reportes evaluativos discriminado por carrera y filia. Y los docentes deberán descargar, para completar con los puntajes de sus estudiantes y devolver a la Dirección Académica en el plazo estipulado en el Calendario Académico
-) **Datos estadísticos y otros aspectos dentro del proceso de gestión Académica:** En este apartado se alojarán datos estadísticos que puedan surgir del proceso académico realizado que han ayudado o ayudarán a validar los procesos o la propuesta de mejoras continuas. Además se cargarán los aspectos no contemplados que pueden ayudar a solucionar problemas de procesos académicos que puedan surgir.





ANEXO

MANUAL DE MANEJO DEL REPOSITORIO ACADEMICO FIA UNE

PASO 1

Entrar en la Página Web de la Facultad de Ingeniería Agronómica- UNE:
<http://www.fiaune.edu.py/>



PASO 2





Universidad Nacional del Este

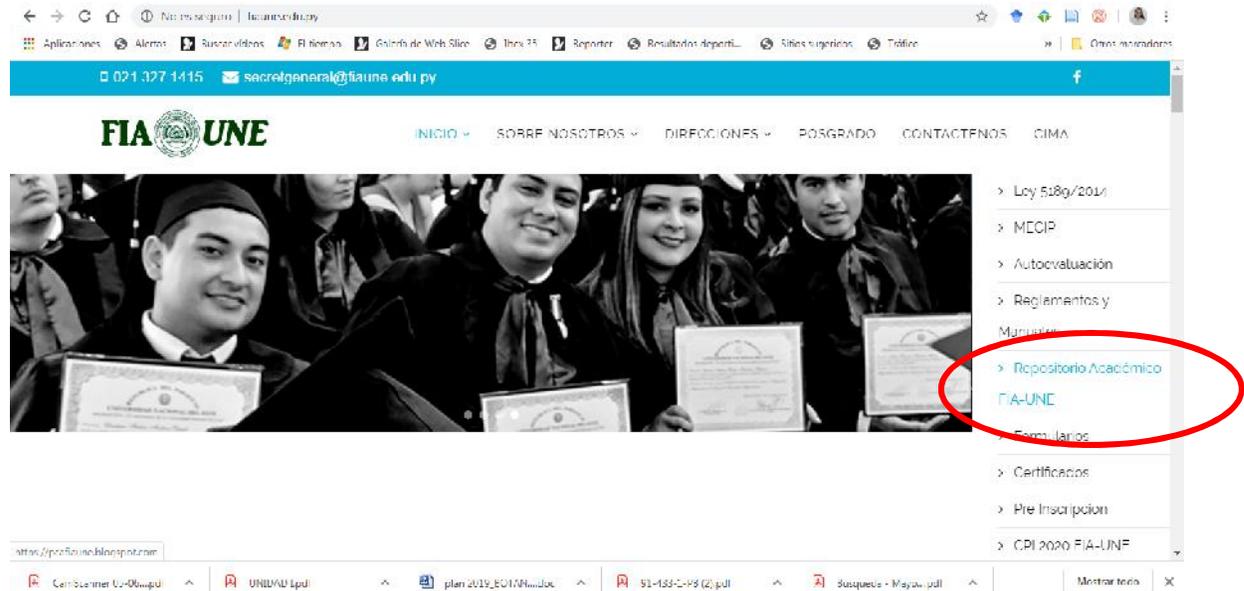
Facultad de Ingeniería Agronómica

DECANATO



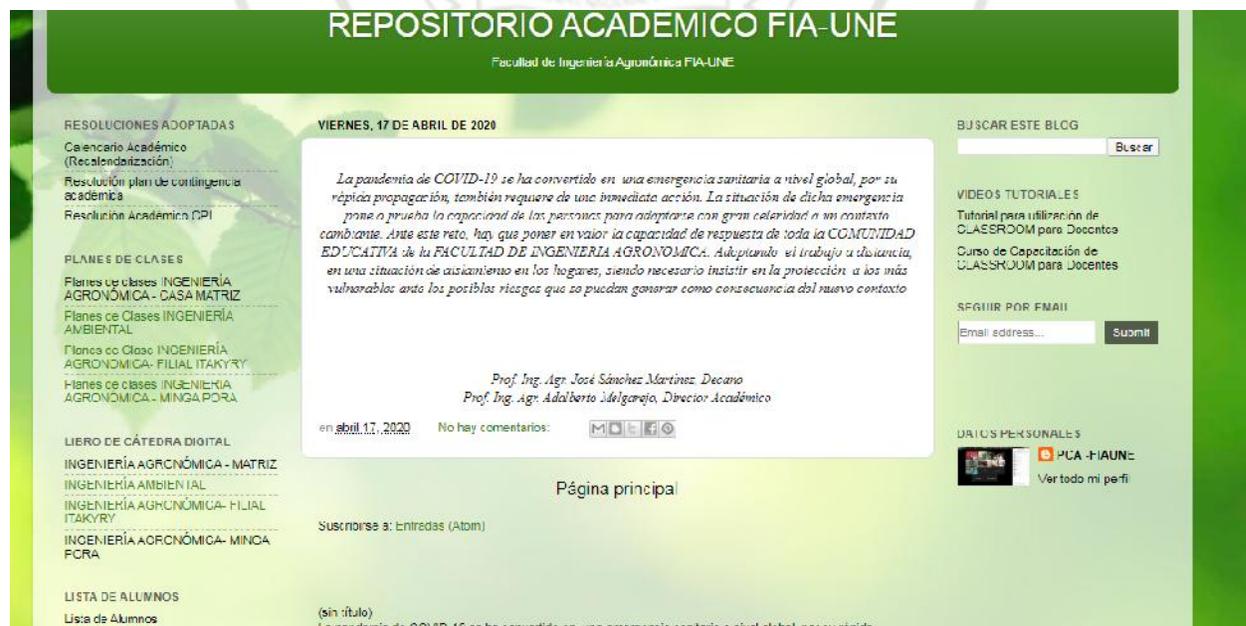
PASO 3

Una vez que el docente se ha identificado debe de ir al apartado >[Repositorio Académico FIA-UNE](#)



PASO 4

Al entrar en la Página, Usted vera esta primera Imagen



Donde tendrá el encabezado **REPOSITORIO ACADÉMICO FIA UNE**



A lado Izquierdo Usted visualizará:

) **RESOLUCIONES ADOPTADAS**

- Plan de Contingencia Académicas
-
-

) **PLANES DE CLASES**

Pasos para CARGAR ARCHIVO

- **Planes de Clases:** En este espacio, los DOCENTES, deberán cargar sus PLANES SEMESTRALES de Clases, en el tiempo estipulado por la Dirección Académica.
 - 1- Para que el docente pueda entregar su **Plan de Clase**, debe de hacer CLIC en **Planes de clases**, esto llevará a un entorno de Formulario Google
 - 2- Si es DOCENTE por ejemplo, DE INGENIERIA AGRONOMICA de Casa Matriz, debe de CLICAR en **Planes de Clases** de INGENIERÍA AGRONÓMICA – Casa Matriz



*camoante. ante est
EDUCATIVA de la.
en una situación d
vulnerables ante la*

- 3- Allí le abrirá el formulario, donde el docente debe de cargar los datos solicitados y puede **CARGAR** su PLAN DE CLASES



**PLANES DE CLASES INGENIERÍA
AGRONÓMICA MATRIZ**

- 4- Al final del formulario se encuentra un espacio para Añadir

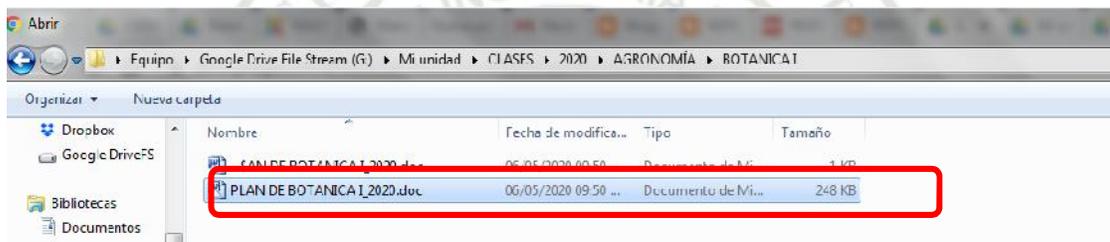
PLAN DE CLASE CARRERA DE INGENIERÍA AGRONÓMICA -CASA MATRIZ



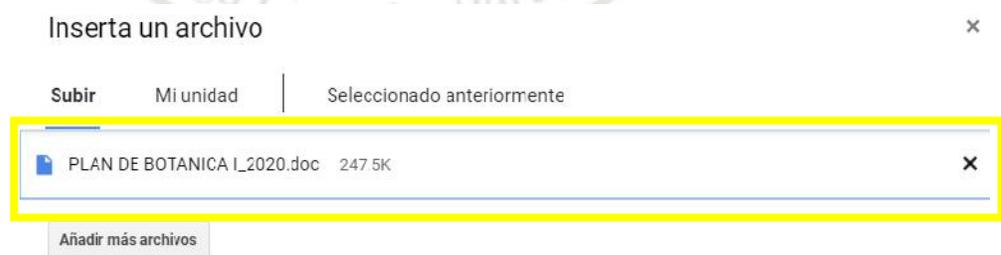
- 5- Seguido, aparecerá una ventana donde el docente debe de direccionar, de donde quiere cargar su PLAN DE CLASES, previamente elaborado



- 6- Al elegir SELECCIONAR ARCHIVO DE TU EQUIPO, le direccionará a su EQUIPO, y Usted debe de elegir el lugar donde se encuentra su PLAN DE CLASE, que desea entregar (cargar).



- 7- Luego abrirá una ventana, en donde efectivamente subirá el archivo seleccionado, si desea cargar mas de un plan de clases debe de clicar en AÑADIR MAS ARCHIVOS, y seguir los mismos pasos.



- 8- Al realizar los pasos anteriores, se cargará el PLAN DE CLASE, para confirmar su entrega, debe de asegurar que aparezca en el FORMULARIO GOOGLE, y por ÚLTIMO clicar en **ENVIAR**

PLAN DE CLASE CARRERA DE INGENIERÍA AGRONÓMICA -CASA MATRIZ

PLAN DE BOTAN... X

Añadir archivo

Se enviará una copia de tus respuestas por correo electrónico a la dirección que has proporcionado.

Enviar

Obs.: Una vez que el Docente envíe su plan, el mismo recibirá un correo electrónico de confirmación de su entrega, esto le servirá como Mesa de Entrada.

- **Libro de Cátedra Digital:** En este espacio el docente deberá de cargar su registro de actividad por CLASE, para cargar el mismo la plataforma utilizada al igual que los PLANES DE CLASE, es el FORMULARIO GOOGLE. Los pasos son los mismos que la explicación anterior.
- **Lista de alumnos:** en este lugar, la Dirección Académica dispondrá la lista de alumnos discriminado por Carrera y filial.

Pasos para DESCARGAR ACHIVO

1. Clicar en LISTA DE ALUMNOS



LIBRO DE CÁTEDRA DIGITAL
INGENIERÍA AGRONÓMICA - MATRIZ
INGENIERÍA AMBIENTAL
INGENIERÍA AGRONÓMICA- FILIAL
ITAKYRY
INGENIERÍA AGRONÓMICA- MINGA
PORA

LISTA DE ALUMNOS

[Lista de Alumnos](#)

2. Al clicar en **Lista de Alumnos**, le llevará al DRIVE GOOGLE donde se aloja el REPOSITORIO, por ejemplo, usted desea bajar su lista de alumnos de la Carrera de Ingeniería Ambiental, Séptimo Semestre. Debe de **Clicar** en la carrera, esto le abrirá el entorno del semestre, donde usted debe de elegir, al que le corresponde

Google Drive interface showing folder navigation. The folder "4- SÉPTIMO SEMESTRE" is highlighted with a red box. Below it, another screenshot shows the "3. Lista de Alumnos" folder with "INGENIERÍA AMBIENTAL" highlighted.



- Al clicar en la lista que usted desea **descargar**, le aparecerá el archivo que usted puede descargar en su equipo, guardando en el lugar que usted crea conveniente o imprimir el archivo.

Google Docs interface showing a document titled "SEPTIMO SEMESTRE.docx". The document content includes a table of student information. The print and download icons in the top right corner are circled in red.

SEPTIMO SEMESTRE.docx

Abrir con Documentos de Google

SEMESTRE: SÉPTIMO
ASIGNATURA: USO Y MANEJO DE AGUA
SECCIÓN: UNICA

Nº	Nº DE CÉDULA	NOMBRE Y APELLIDO	Nº DE TELÉFONO	CORREO ELECTRONICO
1	4.371.941	Diego David Esquivel Rios	0992-762432	diego_esquivel1597@hotmail.com
2	4.806.372	María José Sánchez Gaskano	0982-752371	majo_galc97@hotmail.com
3	4.806.765	Ruben Dario Lopez Gonzalez	0984-875089	ruben_lopez0@hotmail.com
4	4.853.996	Rossana Natividad Carcozo Cáceres	0984-991161	rossanecardo3@gmail.com



Universidad Nacional del Este

Facultad de Ingeniería Agronómica

DECANATO



- **Registro de Actividades Académicas (libro de cátedra digital):** en este lugar, los docentes, deben de cargar sus libros de actividades por clase, este espacio, llevará a un formulario, alojado en el LINK <https://forms.gle/eE4QAGB8K6Ko1bAW9>. Esto debe de realizarlo, al término de cada clase desarrollada, agregando las evidencias de la realización.

- **Reporte evaluativo:** En este espacio la Dirección Académica cargará los resúmenes evaluativos de la Carrera de Ingeniería Agronómica (Casa Matriz y filiales) e Ingeniería Ambiental, reportes evaluativos discriminado por carrera y filia. Y los docentes deberán descargar, para completar con los puntajes de sus estudiantes y devolver (volver a cargar en la página) a la Dirección Académica en el plazo estipulado en el Calendario Académico. Los pasos para CARGAR y DESCARGAR archivos, se encuentran arriba.

-) **En el Centro visualiza:** Informaciones relevantes (en el ejemplo, mensaje del Decano)
-) **En lado IZQUIERDO se visualiza:**
 - **Videos y tutoriales**
 - Tutorial de Classroom
 - Videos de Capacitación en Classroom

 - **Datos estadísticos y Link de interés**
 - **...Otras informaciones de interés ACADEMICO**





ANEXO VI

**“REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE
EN ENTORNOS VIRTUALES”**

**FACULTAD INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE – FIA-UNE**

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1.- Objeto. Los ambientes virtuales se caracterizan por intentar reproducir los aspectos más importantes de un entorno real con un fin específico, en este caso, el desarrollo de las actividades académicas, a través de modelos que se generan y se ejecutan en una computadora, tablet y/o celular. El objetivo del presente reglamento es el de establecer los factores que caracterizan a una evaluación efectiva en un ambiente virtual, y las estrategias para desarrollar soluciones prácticas para su implementación.

Art. 2.- La evaluación forma parte de la actividad académica, y se considera un aspecto esencial y obligatoria del proceso educativo y la más necesaria para completar el proceso, sobre todo para la promoción de los estudiantes. En el proceso evaluativo se intentará medir las competencias y evaluar los conocimientos adquirido mediante la formación virtual.

Art. 3.- Definición Educación Virtual. Consiste en un entorno de plataforma tecnológica basada en computadoras y/o celulares y acceso a Internet, con los programas que de manera electrónica se presentan a cada participante o estudiante, simulando un ambiente de aprendizaje similar al real, que facilita al estudiante un novedoso medio para el desarrollo de las actividades académicas de la Facultad, atendiendo a las medidas sanitarias emergentes. (REF. RESOLUCIÓN DE PLAN DE CONTINGENCIA ACADÉMICA)

Art. 4.- El uso de las nuevas tecnologías de la información y las telecomunicaciones en la educación superior hace necesario revisar las teorías y prácticas de la evaluación del aprendizaje o desempeño de los estudiantes, para verificar su pertinencia y confiabilidad, o la necesidad de generar nuevos enfoques, como la evaluación en ambientes virtuales.

Art. 5.- Definición de Evaluación. Se entiende por evaluación de los aprendizajes, que es un proceso continuo de recopilación de información cualitativa y cuantitativa, que fundamenta la emisión de juicios de valor y la toma de decisiones por parte del docente, y el propósito de la misma es el de calificar el nivel de cumplimiento de los objetivos de aprendizaje propuestos. En ese sentido, otros elementos importantes en un proceso de evaluación son el método o procedimiento sistemático utilizado para obtener evidencias, medibles o calificables, de los





productos del proceso educativo, así como la persona o entidad que emite la calificación o el juicio de valor correspondiente.

Art. 6.- La Resolución del CE-CONES N° 08/2020, “QUE ESTABLECE PAUTAS GENERALES PARA LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR A FIN DE APLICAR HERRAMIENTAS DIGITALES DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA -COVID19- DISPUESTA POR LAS AUTORIDADES NACIONALES”. En la misma, reconoce la importancia de la creación de espacios y modalidades de enseñanza que integren las tecnologías de la información y la comunicación a los procesos formativos, y dispone que las instituciones de educación superior puedan desarrollar programas de educación a distancia o en plataformas virtuales y dispongan de estándares de evaluación que se apliquen efectivamente a esta modalidad.

Art. 7.- Alcance. Este reglamento contempla todas las actividades académicas impartidas de manera virtual, tanto en las carreras de grado y programas de posgrados de la Facultad de Ingeniería Agronómica de la UNE, debiendo ser aplicado a todos los miembros de la Comunidad Educativa, en especial a los estudiantes y docentes. La presente disposición tendrá vigencia mientras dure el proceso de restricción de actividades presenciales y de acuerdo a las disposiciones sanitarias establecidas por las autoridades nacionales y por las autoridades de la propia institución.

CAPÍTULO II

DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LAS CLASES VIRTUALES

Art. 8.- La administración y gestión de la educación virtual en la Facultad de Ingeniería Agronómica estará a cargo de la siguiente estructura, teniendo en cuenta a las instancias académicas de ejecución, regulación y control de procesos, establecidas:

- a) Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional del Este.
- b) Decano.
- c) Comité de Evaluación y Calidad Educativa.
- d) Dirección Administración y Finanzas.
- e) Dirección Académica (Grado).
- f) Dirección de Posgrado.
- g) Coordinaciones de las Carreras.
- h) Coordinación de Tesis de Grado.
- i) Equipo Multidisciplinario creado para la ejecución del Plan de Contingencia.
- j) Unidad de Soporte Informático.





Art. 9.- El equipo Multidisciplinario responsable de la ejecución del Plan de Contingencia Académica de la Modalidad Virtual de la FIA-UNE tiene las siguientes funciones: (REF. PLAN DE CONTINGENCIA ACADÉMICA)

- a) Elaborar, planificar y velar por el cumplimiento de los documentos emergentes relacionados a la educación virtual.
- b) Planificar y dirigir los programas de formación docente orientados al desarrollo de competencias en el manejo de los recursos tecnológicos de la educación virtual.
- c) Dirigir y coordinar la implementación de la plataforma tecnológica que le servirá de soporte a las actividades académicas en modalidad virtual.
- d) Administrar los recursos tecnológicos e informáticos utilizados en la ejecución de los programas de formación.
- e) Supervisar el desarrollo de los contenidos educativos de cada asignatura de la formación y capacitación virtual, con la finalidad de verificar que estos estén de acuerdo a la estructura de los pensum establecidos en el Proyecto Educativo.
- f) Mantener actualizadas las infraestructuras y los repositorios que le den soporte a la educación virtual.
- g) Supervisar el cumplimiento de los planes de clases establecidos.
- h) Monitorear los recursos necesarios del proceso de aprendizaje para el control, supervisión y seguimiento de la participación de los estudiantes y docentes, contribuyendo al éxito del aprendizaje, la permanencia, la evaluación y la promoción de los programas desarrollados en forma virtual.
- i) Mantener contacto continuo con el personal docente de la modalidad virtual con el propósito de garantizar el correcto desarrollo de las actividades académicas.

CAPÍTULO III

DE LOS PARTICIPANTES

Art. 10.- De los participantes: Se considera participante de un curso virtual todos los estudiantes matriculados de la Facultad de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional del Este.

Art. 11.- Deberes de los participantes:

- a) Estar informado acerca de las actividades, lecturas y tareas de las clases virtuales, participando de manera activa en la misma.
- b) Realizar todas las actividades académicas y foros que se encuentren en el programa de clases y establecidos por el docente de manera virtual en el tiempo y forma indicado.
- c) Realizar el seguimiento de auto-evaluación establecido por el docente.





- d) No permitir la participación de otra persona en su lugar, ni para el envío de tareas, ni mensajes.

Art. 12.- Derechos de los participantes:

- a) Recibir una formación de calidad con recursos didácticos adecuados.
b) Disponer de las herramientas que le permitan desarrollar el proceso de aprendizaje virtual.
c) Recibir toda la orientación necesaria con relación a la asignatura que esté realizando.
d) Ser informado sobre el sistema de evaluación de la modalidad virtual que está cursando.
e) Solicitar revisión de su calificación según establece el Reglamento de la Institución.
f) Evaluar a los docentes de cada asignatura en la que esté participando.
g) Expresar libremente sus ideas dentro del marco del respeto a los demás.
h) Ser escuchado por las instancias competentes de acuerdo a la situación conflictiva en la que se encuentre.

CAPÍTULO III
DE LAS EVALUACIONES

Art. 13.- De las actividades académicas: En cada asignatura, se establecerán actividades obligatorias, por lo que la conclusión exitosa de las mismas, dependerá de los resultados obtenidos por el participante en cada actividad. En ese sentido, otros elementos importantes en un proceso de evaluación son el método o procedimiento sistemático utilizado para obtener evidencias, medibles o calificables, de los productos del proceso académico.

Art. 14.- En el proceso evaluativo se medirán las competencias y se evaluarán los conocimientos adquiridos mediante la modalidad virtual. Por ende, los marcos conceptuales de la evaluación de los aprendizajes en las carreras de grados y programas de posgrados, no difieren de la modalidad presencial, siguen siendo los establecidos en los respectivos Reglamentos.

Art. 15.- De las ponderaciones: Las indicaciones ya establecidas por los docentes en cada asignatura de carrera de grado y programas de posgrados, y las obrantes en las normativas vigentes quedan inalterables, debiendo aplicarse las ponderaciones previstas para las actividades evaluativas del proceso de enseñanza-aprendizaje; tales como evaluaciones parciales, trabajos prácticos y evaluaciones finales, conforme fueron planificadas y comunicadas formalmente.





Universidad Nacional del Este

Facultad de Ingeniería Agronómica

DECANATO



Art. 16.- De los periodos y la cantidad de Evaluación: Con relación a la cantidad de evaluaciones, la misma no difieren del modo presencial establecidos en los Reglamentos de la Facultad de Ingeniería Agronómica, por lo que, se mantendrán los exámenes parciales y trabajos prácticos, además, los tres periodos de exámenes finales.

Art. 17.- Remisión de Horarios de examen parcial y final. En el Calendario Académico Periodo Lectivo 2020, se encuentran establecidos los periodos de exámenes parciales y finales. La Dirección Académica y/o la Dirección de Posgrado en su caso, remitirá una propuesta de periodos de exámenes finales, para su aprobación por el Honorable Consejo Directivo, el mismo será socializado a los Docentes y estudiantes por medio del Repositorio Académico, página web institucional y redes sociales oficiales de la FIA-UNE. (REF. CALENDARIO ACADEMICO Y REPOSITORIO ACADEMICO)

Art. 18.- Del derecho al examen: Para acceder al derecho de examen, el estudiante debe cumplir con los requisitos académicos (proceso académico) y administrativos (haber abonado la primera cuota de la matrícula semestral y del derecho de examen semestral). Con relación a las obligaciones administrativas, el Consejo Directivo ha establecido el sistema de pago arancelario correspondiente, atendiendo la situación y la necesidad económica social en la que se vive actualmente por motivo de la Pandemia (COVID-19), sobre todo atendiendo a la solicitud del estamento estudiantil. (REF. RESOLUCIÓN DE ARANCELES PERIODO LECTIVO 2020 Y RESOLUCIÓN DEL SISTEMA DE PAGO DE ARANCELES)

Art. 19.- De las modalidades de Evaluación: Las pruebas parciales pueden adquirir modalidades diversas, según los aprendizajes esperados, asignaturas, carreras y herramientas digitales utilizadas tales como: controles de lectura, resolución de problemas, estudio de casos, proyectos, portafolios, reportes, ensayos, participación en foros, videos de desempeño o de exposiciones orales, respuesta a formularios escritos, examen con libro abierto, test aplicados online de manera sincrónica o cualquier otra situación probatoria establecida por el Docente y por la Dirección Académica de la FIA-UNE, que le permita al docente evaluar de manera objetiva en base a indicadores de evaluación, constatar la evolución y el progreso alcanzado por sus estudiantes durante el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Art. 20.- De las Evaluaciones Finales: Las Pruebas Finales en sus diferentes oportunidades serán aplicadas del modo presencial o en la modalidad virtual según las condiciones -sanitarias, legales, académicas- que se presenten en su momento.





Universidad Nacional del Este

Facultad de Ingeniería Agronómica

DECANATO



Art. 21.- Del mecanismo para la administración de los exámenes parciales y finales mediante plataformas virtuales: A fin de establecer indicaciones precisas, se disponen procedimientos pertinentes a seguir para la administración de los exámenes en base a los siguientes puntos:

- a) Las Coordinaciones de Carreras socializarán con los estudiantes el Calendario Académico, donde se establecen los periodos de exámenes parciales. En coordinación con los docentes de cada asignatura, se deberán dar todas las indicaciones y especificaciones necesarias de la herramienta digital a ser utilizada para la aplicación de las mismas.
- b) Los asistentes de las coordinaciones, remitirán a los docentes mediante el Repositorio Académico institucional, las planillas evaluativas, para que los mismos puedan registrar las calificaciones de los exámenes parciales y del trabajo práctico.
- c) Las Coordinaciones de Carreras comunicarán a los estudiantes los horarios de los exámenes finales.
- d) Los estudiantes deberán cumplir con los requerimientos académicos y administrativos correspondientes para tener derecho a participar de las evaluaciones.
- e) La forma de acceso a la plataforma de administración de los exámenes será mediante la Plataforma Educativa MOODLE de la FIA-UNE.
- f) Únicamente tendrán acceso a las evaluaciones virtuales, aquellos estudiantes que hayan sido habilitados académica y administrativamente. En todo momento se dispondrá de la Unidad de soporte Informático y del Equipo Multidisciplinario para el seguimiento, monitoreo y control en caso de que surja algún inconveniente durante el proceso evaluativo.
- g) Las Coordinaciones de las Carreras remitirán a los docentes la planilla de evaluación del examen final, a fin de que puedan ser completadas digitalmente por los mismos, debiendo la Secretaría de las carreras controlar y supervisar todo el proceso documental. Todos estos documentos relacionados a los exámenes finales serán remitidos por la Plataforma Educativa Moodle de la FIA-UNE
- h) Una vez realizada el proceso evaluativo el docente deberá remitir los puntajes obtenidos por los estudiantes en los exámenes finales, mediante la Plataforma Moodle, dentro de las 72 horas de haber realizado la evaluación.
- i) Una vez recibido el proceso evaluativo, por las Coordinaciones de las Carreras a través de la Secretaría, los puntajes serán cargados en el Sistema Académico UNESYS, de manera a poder generar las actas de calificaciones y de esta forma los estudiantes podrán acceder a sus calificaciones por medio del Consultor Académico.
- j) Las Actas de Exámenes Finales serán custodiadas por las Secretarías de las carreras, y se comunicará a la Dirección Académica.





- k) Las Secretarías de las carreras deberán imprimir las actas de exámenes finales remitidas por el docente e insertar y suscribir personalmente con su firma todas las actas de exámenes para su posterior procesamiento.
- l) Los procesos de solicitud de revisión de los exámenes finales se canalizarán a través de las Coordinaciones de carreras, dentro del plazo de 3 días hábiles, de haberse dado a conocer la calificación final.

Art. 22.- De la mesa examinadora para los exámenes finales:

- a) La mesa examinadora estará integrada según se establecen en las normativas vigentes de la Facultad de Ingeniería Agronómica.
- b) El presidente de la mesa examinadora, junto con sus miembros de mesa, serán los responsables de dar cumplimiento a la aplicación en tiempo y forma de los exámenes finales.
- c) El presidente de la mesa examinadora deberá refrendar la planilla de evaluación de examen final y compartirá con el resto de los miembros, a fin de que puedan darle la conformidad.

Art. 23.- De la defensa oral de tesis de grado y posgrado mediante Plataforma Virtual-Videoconferencia: Los procesos de presentación oral de Tesis (Grado y Posgrado), rige para aquellos estudiantes que hayan presentado el informe preliminar y se encuentren en etapa de defensa oral de tesis, el mismo se llevará a cabo teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a) La Coordinación de Tesis (Grado), así como la Dirección de Posgrado, deberán desarrollar el mismo procedimiento administrativo y académico, que se lleva a cabo sin Plan de Contingencia Académica.
- b) La Coordinación de Tesis (Grado), y/o la Dirección de Posgrado comunicará a los estudiantes y miembros de mesa, la herramienta digital (Google MEET, ZOOM u otra herramienta) a ser utilizada en el proceso de evaluación con al menos 72 horas de antelación, del inicio de la defensa.
- c) La Coordinación de Tesis (Grado), y/o la Dirección de Posgrado, si es necesario, abrirá dos sesiones en la plataforma a ser utilizada el día de la defensa oral, una será pública para la exposición y defensa de estudiante, y la otra restringida a la mesa examinadora.
- d) La presentación oral de tesis será un acto académico formal y público, por lo que las defensas serán grabadas y guardadas en el repositorio de la institución. Durante la presentación el alumno deberá mantener una postura formal y adecuada para el acto académico.

Art. 24.- De la mesa examinadora: Funciones inherentes a los miembros que conforman la mesa examinadora y los procedimientos a llevar a cabo por los miembros, en el marco del





proceso de defensa virtual de los trabajos finales de grado y posgrado;

- a) Las personas componentes de la mesa examinadora deben declarar su disponibilidad para realizar la defensa mediante videoconferencia. Deben asimismo manifestar que disponen de los medios tecnológicos necesarios para participar en el proceso.
- b) La mesa examinadora estará integrada según se establecen en las normativas vigentes de la Facultad de Ingeniería Agronómica-UNE.

Art. 25.- De los estudiantes: Todos aquellos estudiantes de carreras de grado y programas de posgrado que deseen presentarse a la defensa virtual de sus respectivos proyectos, deberán realizar los siguientes procedimientos:

- a) Deberán remitir a la Coordinación de Tesis (Grado), y/o a la Dirección de Posgrado, (informe preliminar de Tesis grado o Posgrado) en formato digital tipo Word o PDF editable, el cual será sometido a evaluación por los miembros de mesa examinadora.
- b) Durante el espacio de preguntas y sugerencias, el estudiante deberá tomar nota para poder aplicar los cambios necesarios que la mesa examinadora haya considerado. Es exclusiva responsabilidad del estudiante realizar este procedimiento.

Art. 26.- Moderador y Miembros de Mesa.

- a) La Coordinación de Tesis (Grado), y/o a la Dirección de Posgrado remitirá mediante correo electrónico y mensajería WhatsApp la información referente a la aprobación de la defensa de tesis, indicando el día y la hora de la defensa al estudiante y a los miembros de mesa, además, se procederá a publicar en la página web de la FIA/UNE, para el conocimiento de la Comunidad Académica.
- b) La Coordinación de Tesis (Grado), y/o a la Dirección de Posgrado se comunicará con los miembros de mesa, a fin de coordinar, la fecha y hora de defensa oral de la tesis de grado o posgrado.
- c) El Coordinador de Tesis (Grado / Posgrado) participará de la defensa, a fin de observar el cumplimiento de las normativas. Además, actuará como “moderador/a” de la videoconferencia y citará a las personas componentes de la mesa examinadora y al estudiante al menos 15 minutos antes del inicio de la exposición, con el objeto de realizar pruebas de conexión.
- d) Una vez que la presentación se declare iniciada y de acto público se limitará al tiempo indicado, por el presidente de mesa.
- e) Para garantizar el buen desarrollo de la videoconferencia todos los participantes seguirán las instrucciones del moderador y deberán tener inactivo el micrófono, salvo se les conceda el uso de la palabra.





- f) En caso de problemas técnicos durante 30 minutos, el Coordinador de Tesis (grado), y/o la Dirección de Posgrado cerrará el acto, quedando invalidada la defensa oral. Donde se aplicará el procedimiento del Artículo 21; inciso C.
- g) Una vez concluido el acto público de defensa oral los miembros del tribunal consensuarán y elevarán la calificación final informando al moderador. Posteriormente el moderador emitirá públicamente la calificación dando por concluida la defensa y seguidamente se cerrará la sesión virtual del acto público de defensa oral. En ese momento se pondrá fin a la grabación.
- h) El coordinador de tesis (grado) y/o la secretaría de posgrado remitirá el formulario de presentación oral de defensa de tesis, a los miembros de la mesa examinadora, para su llenado una vez concluida la presentación oral.
- i) Una vez recibido el trabajo de tesis impreso por el coordinador de tesis (grado) y/o la secretaría de posgrado, los puntajes serán cargados en el Sistema Académico UNESYS, de manera a poder generar las actas de calificaciones y de esta forma los estudiantes podrán acceder a sus calificaciones por medio del Consultor Académico.

Art. 27.- Evaluación de Desempeño docente y desarrollo de Clases Virtuales

La evaluación del desempeño docente se realizará en forma virtual, utilizando el formulario google, en donde la cual constará los siguientes puntos:

- a. Cumple con el horario establecido para las actividades académicas
- b. Entrega a tiempo el resultado de las evaluaciones
- c. Demuestra conocer a profundidad el contenido de la asignatura
- d. Responde con precisión y claridad las preguntas solicitadas por los estudiantes
- e. Socializa: el plan semestral y programa de la asignatura, objetivos, contenidos, metodología y sistema de evaluación de forma clara.
- f. Desarrolla sus clases conforme al programa de estudios aprobado por el Consejo Directivo.
- g. La metodología de enseñanza empleada facilita el aprendizaje
- h. Emplea adecuadamente las tecnologías de la información y de la comunicación para apoyar el proceso de enseñanza aprendizaje (plataformas virtuales, bibliotecas virtuales, internet, simuladores, etc.).
- i. Presenta evaluaciones coherentes según los objetivos propuestos
- j. Demuestra respeto hacia sus alumnos en todo momento





Art. 28. La calificación numérica de la Evaluación de Desempeño docente y desarrollo de Clases Virtuales, será la siguiente

- a) 1 (uno) Insuficiente
- b) 2 (dos) Aceptable
- c) 3 (tres) Bueno
- d) 4 (cuatro) Muy Bueno
- e) 5 (cinco) Excelente

Art. 29.- Recuperación de clases

Una vez concluida la cuarentena se evaluará la situación académica de cada asignatura y carrera. A fin de garantizar el desarrollo del programa y logro de competencias, se reprogramarán las actividades de las asignaturas que por su naturaleza requieran de prácticas presenciales, uso del laboratorio y/o salidas al campo. Se ofrecerán clases, tutorías y retroalimentaciones, reprogramando el calendario académico en todos los casos necesarios.

CAPÍTULO IV
DE LA UNIDAD DE SOPORTE INFORMÁTICO

Art. 30.- De las Funciones de la Unidad de Soporte Informático: La Unidad de Soporte Informático está conformada por profesionales en el ámbito de la informática, a fin de brindar sus conocimientos y servicios para el desarrollo efectivo de las Clases Virtuales, y tendrán las siguientes funciones:

- a) Dar soporte en tecnologías de software y hardware al personal académico responsable de los procesos educativos que se desarrollen en la modalidad virtual.
- b) Monitorear el desarrollo de las incidencias que genera el uso de la plataforma virtual.
- c) Ofrecer soporte técnico, realizar mantenimiento y actualizar los recursos informáticos que se utilicen en el espacio virtual de la Facultad.
- d) Asistir a los docentes y estudiantes por indicaciones de las Autoridades de la Facultad o de los propios usuarios de la Plataforma Virtual.
- e) Desarrollar cursos de capacitación de uso de TICs.



CAPÍTULO V
DE LAS DISPOSICIONES FINALES

Art. 31.- Las situaciones no previstas en el presente Reglamento, serán resueltas por el Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional del Este.



Universidad Nacional del Este

Facultad de Ingeniería Agronómica

DECANATO



Art.32.- El presente reglamento es de aplicación obligatoria e inmediata para la Casa Matriz y Filiales de la Facultad de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional del Este. Las situaciones particulares serán analizadas y procesadas por la Dirección Académica y luego remitida a consideración del Honorable Consejo Directivo. La vigencia y aplicación del presente reglamento será hasta que culminen todos los procesos académicos del presente semestre, y hasta que las Autoridades Nacionales y la Emergencia Sanitarias así lo dispongan, y permitan nuevamente el desarrollo presencial de las actividades académicas.

